GS-2026- 009262 **-ESGON -GUSEF 20.1**

Espinal Tolima, 30 de septiembre de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMÍREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 23 # 44-02
Fusagasugá Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta **57-6-10030-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**31/08/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004995-ESSUM de fecha 03 de junio de 2026, la señora Teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMÍREZ SALGADO, obrando en calidad de directora encargada de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, notifica como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe Luis Fernando Llanos López.

- Mediante Acta No. AE-2026-001218-ESGON de fecha 03 de junio de 2026, previa aprobación de las pólizas de garantía, se dio inicio a la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 57-6-10030-26, que tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA".

- Mediante correo electrónico de fecha 15/07/2026, la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS solicita prorroga a la aceptación de oferta N°57-6-10030-26 por un periodo de 28 días, quedando hasta el 30/08/2026 de acuerdo a lo descrito.

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-006983-ESGON de fecha 17/07/2026, esta supervisión da concepto de viabilidad a la prórroga solicitada por la empresa, mediante correo electrónico de fecha 15/07/2026.

- Mediante correo electrónico de fecha 25/08/2026 se solicita a la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, la prestación del servicio Aceptación de Oferta 57-6-10030-26, faltan 05 cinco días para la terminación del contrato y a la fecha de hoy no se ha recibido información alguna para el cumplimiento de las obligaciones descritas dentro de la aceptación de oferta.

- Mediante correo electrónico de fecha 27/08/2026 la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, envía el listado y planillas de seguridad social donde manifiesta el personal que ingresa a realizar actividad de mantenimiento de los pozos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

- 01. Informe de supervisión mes de junio Comunicación oficial N° GS-2026-006621-ESGON de fecha 03/07/2026 publicado en SECOP II.

- 02. Informe de supervisión mes de julio Comunicación oficial N° GS-2026-007444-ESGON de fecha 03/08/2026 publicado en SECOP II.

- 03. Informe de supervisión mes de agosto Comunicación oficial N° GS-2026-008229-ESGON de fecha 30/08/2026 publicado en SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	Aceptación de Oferta No. 57-6-10030-26
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA ".
Contratista	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Representante legal	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Valor inicial del contrato	$17.321.600
Valor adiciones del contrato	
Valor total del contrato	$17.321.600
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de sesenta 60 días a partir de la aprobación de la garantía única en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo. Ahora bien, para el desarrollo de la ejecución se requiere que, por parte de la ordenación del gasto se aprueben las garantías. La ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo excepciones de Ley.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato.	03 de junio de 2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	30 de agosto de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Prorroga numero 1 fecha de terminación del contrato 30/08/2026
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

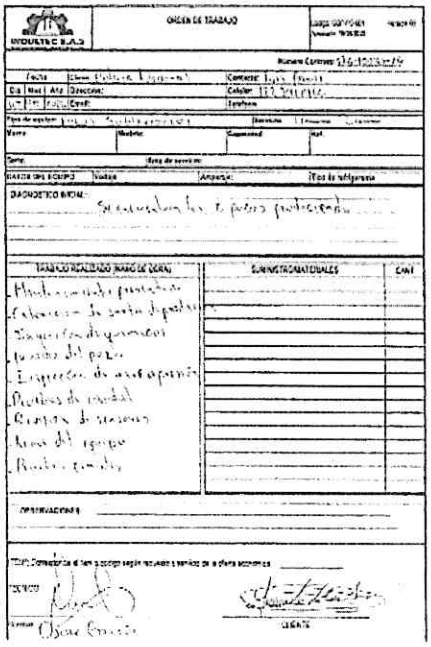
Durante el periodo comprendido del 31/08/2026 al 30/09/2026, se realizaron las siguientes actividades asi:

Se realiza la terminacion de contrato con fecha 30/08/2026, se recibe 04 cuatro ordenes de trabajo por parte del ingeniero Oscar Alberto García Mora.

Con fecha 31/08/2026, se recibe informe técnico de actividades realizadas en el servicio de Servicio de mantenimiento a todo costo de la totalidad de pozos profundos existentes en la Escuela de Policía Gabriel González ubicado en el municipio del Espinal – Tolima.

Se realizó recibido a satisfacción y envió de factura respectivamente publicada en SIFF nación y SECOP II.

IMÁGENES



ORDEN DE TRABAJO

INDULTEC S.A.S

DIAGNOSTICO INICIAL: Succionadores a pozos profundos

TRABAJO REALIZADO (MARQUE CON UNA X)

SUMINISTROS MATERIALES

CANT

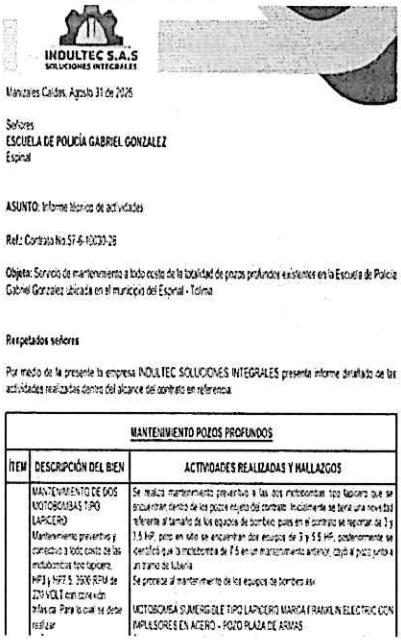
Mantenimiento preventivo
Cebamiento de bomba dispersora
Suministro de aguamiel
Aforo del pozo
Empaques de mantenimiento
Pruebas de caudal
Rompe de succion
Aforo del equipo
Pruebas de caudal

OBSERVACIONES

TOTAL: Conformidad al item y acorde según requisitos y servicio de la oferta económica

TECNICO

CLIENTE



INDULTEC S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES

Manizales Caldas, Agosto 31 de 2026

Señores
ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ
Espinal

ASUNTO: Informe técnico de actividades

Ref.: Contrato No.57-6-10039-26

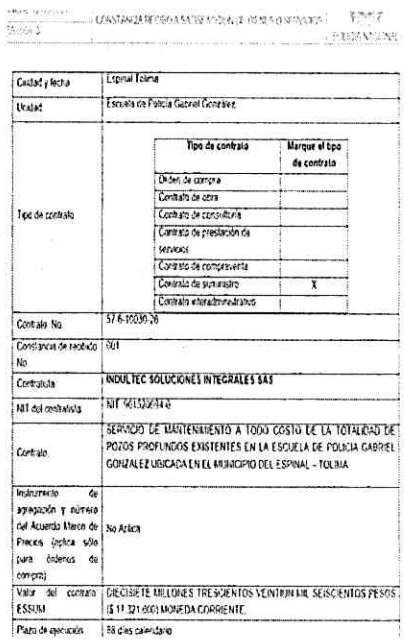
Objeto: Servicio de mantenimiento a todo costo de la totalidad de pozos profundos existentes en la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en el municipio del Espinal - Tolima

Respetados señores

Por medio de la presente la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES presenta informe detallado de las actividades realizadas dentro del alcance del contrato en referencia

MANTENIMIENTO POZOS PROFUNDOS

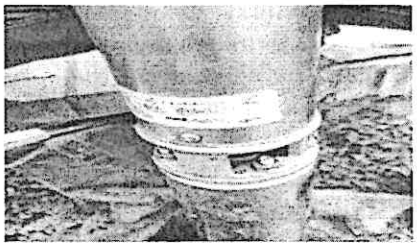
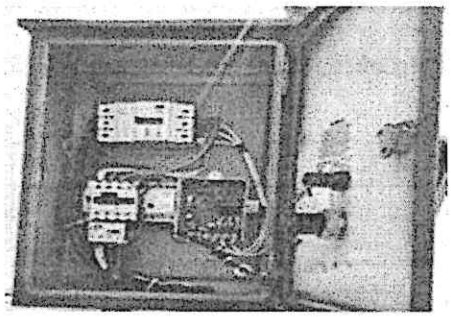
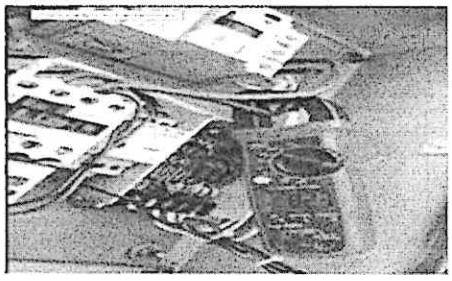
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y HALLAZGOS
	MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TIPO LAPICERO Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas tipo lapicero, HP3 y HP7.5, 3500 RPM de 220 VOLT con conexión trifasica. Para lo cual se debe realizar	Se realiza mantenimiento preventivo a las dos motobombas tipo lapicero que se encuentran dentro de los pozos objeto del contrato. Inicialmente se tiene una novedad referente al tamaño de los equipos de bombeo, pues en el contrato se reportan de 3 y 7.5 HP, pero en sitio se encuentran dos equipos de 3 y 5.5 HP, posteriormente se verifica que la motobomba de 7.5 es un mantenimiento anterior, cuyo el pozo junto a un tramo de tubería Se procede al mantenimiento de los equipos de bombeo asi: MOTOBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO MARCA FRANKLIN ELECTRIC CON IMPULSORES EN ACERO - POZO PLAZA DE ARMAS

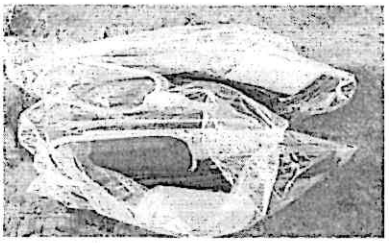
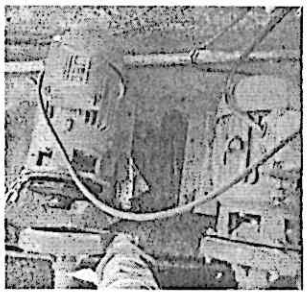


CONSTANCIA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN E INFORME FINAL

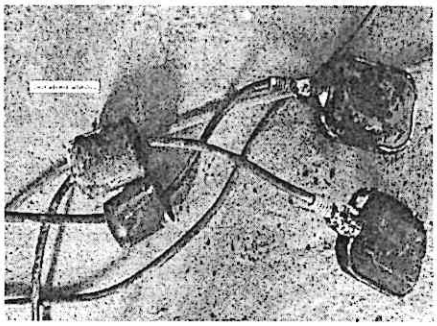
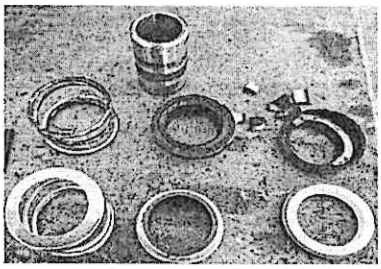
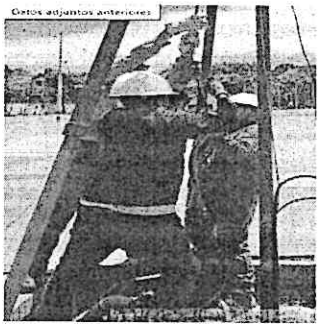
Ciudad y fecha	Espinal Tolima
Unidad	Escuela de Policía Gabriel González
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato No.	57-6-10039-26
Constancias de recibido No	001
Contratista	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT del contratista	NIT 901520614-0
Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TOTALIDAD DE POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Valor del contrato ESSUM	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 17.321.600) MONEDA CORRIENTE.
Plazo de ejecución	88 días calendario

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TIPO LAPICERO Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas tipo lapicero, HP3 y HP7.5, 3600 RPM de 220 VOLT con conexión trifásica. Para lo cual se debe realizar: 1. Extracción, desarme general, revisión de bomba sumergible, revisión de parte eléctrica y componentes mecánicos, limpieza general, reemplazo de piezas desgastadas o deterioradas, revisión y, de ser necesario reemplazo del motor de la bomba sumergible. 2. Revisión de la tubería de cada pozo y de ser necesario cambio por desgaste o avería con sus accesorios. 3. Revisión de cable encauchetado de 4.8" de la acometida principal de cada pozo y de ser necesario, cambio por desgaste o avería.	SI	 
MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO. El oferente y futuro contratista, deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los tableros eléctricos de las bombas tipo lapicero, mencionadas anteriormente, debe incluir desarme general, reemplazo de piezas deterioradas. El mantenimiento, cambio o adecuación debe tener en cuenta la norma técnica RETIE. 1. El contratista implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe al supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado cada vez que se realice el procedimiento de disposición final.	SI	 

MANTENIMIENTO DEPOZO DE AGUA SUBTERRANEA. Mantenimiento a dos pozos ubicados en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González. Incluye suministros y aplicación de los químicos necesarios (cloro granulado – ácido nítrico) para desincrustar y limpiar suciedad de las paredes de la tubería del pozo, igualmente se deberá inyectar aire a través de compresor para extraer sedimentos. Debe incluir prueba de bombeo inicial y final e informe técnico con los resultados obtenidos del proceso de limpieza y mantenimiento de los pozos. Realización de análisis físico químico y microbiológico del agua que se extrae de los pozos. Se debe entregar un informe con los resultados al supervisor del contrato. Mantenimiento preventivo y correctivo del cable de señal de los sensores con dirección a la planta de agua. Prueba de bombeo en cabeza de cada pozo. Suministro e instalación de electrodos para bajo y alto nivel para los dos pozos. Suministro e instalación de dos filtros potable de bronce en cabezas de cada pozo (2" y 3") y un filtro en salida de tanque de agua de 3". Suministro e instalación de dos flotadores de mercurio para la señal de cada pozo.	SI	  
MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TRIFASICA 110V A 220V DE 6.6 HP. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de dos motobombas. Incluye ajustes de tornillos, tuercas, prisioneros, pintura general de las motobombas según color original, revisión y/o cambio de capacitores de arranque y marcha, sellos mecánicos, impulsores, cambio e instalación embobinado y demás partes que se requieran para el funcionamiento óptimo de los equipos de bombeo.	SI	

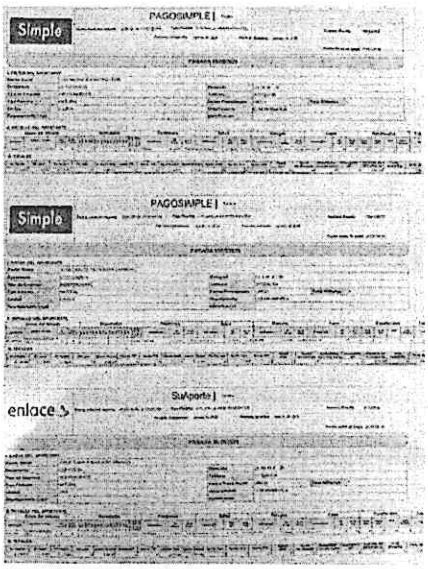
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS 1. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos al supervisor del contrato en bolsas rotuladas e identificadas. Se deberá anexar un informe escrito de los trabajos realizados. Segregando el precio por el servicio, repuesto o accesorios utilizados para el mantenimiento. La información deberá ser entregada en formato magnético y físico.	SI	
2. El contratista la garantía de los repuestos cambiados o suministrados será de mínimo UN AÑO. Los cambios de dichos repuestos defectuosos deben realizarse dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega, por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas o cuando presenten deterioro o imperfección en las partes físicas al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.	SI	
EXPERIENCIA PROPONENTE 3. El contratista garantizó a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos.	SI	Certificado de ejecución de contrato Policía Metropolitana de Bucaramanga.
4. El contratista debe cumplir las condiciones y el protocolo de seguridad de la unidad policial para el ingreso y la salida del personal que desempeñe las funciones de mantenimiento, a su vez, estos deben tener y portar carnet de identificación que los acrediten y, portar debidamente sus elementos de seguridad industrial al momento de realizar las actividades. Deberán señalizar y restringir el paso de personal en el área de trabajo, para lo cual debe informar al supervisor del contrato.	SI	
CAPACIDAD OPERATIVA 5. El contratista certifico que cuenta con la infraestructura especializada y el personal	SI	Hoja de vida Oscar Alberto García Mora.

calificado, para ejecutar las actividades del presente objeto contractual. Con lo cual nos asegura que asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás gastos en los que se deba incurrir para ejecutar de buena forma el futuro contrato.		
6. El contratista debe mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del contrato.	SI	Mantiene precio estipulado en el contrato.
7. El contrato no podrá cederse ni parcial ni totalmente a persona ajena, natural o jurídica para que realice las actividades propias del contrato.	SI	No se cedió a ninguna parte.
8. El contratista debe asignar un funcionario de enlace disponible para que el supervisor en caso de tener algún requerimiento sea resuelto de una manera eficiente y eficaz, ya sea vía telefónica (celular o fijo) o por correo electrónico durante los horarios hábiles de oficina. Los datos del funcionario deben ser entregados al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.	SI	Asignación de funcionario enlace Elisabeth Yepes. Cel 3052732965 
9. El contratista debe entregar al supervisor la orden de trabajo de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar. El cual debe estar dentro del plazo de ejecución del contrato.	SI	 04 cuatro órdenes de trabajo
EXPERIENCIA DE PERSONAL 10. El Contratista certifico que cuenta con personal con experiencia en Colombia de mínimo un proyecto similar al objeto del presente proceso, haciendo referencia dentro del certificado al número del contrato bajo el cual desempeñó tales actividades, debe disponer de mínimo un	SI	Hoja de vida ingeniero eléctrico con experiencia.

ingeniero electricista, con experiencia profesional mínima de un año. **NOTA.** El contratista debe hacer allegar la información referente a las hojas de vida de los funcionarios que adelantaran las actividades objeto del contrato al supervisor del contrato para validad la información profesional.		 DATOS PERSONALES PERFIL OCUPACIONAL

CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 al 2.1.8 del artículo 7 de la Resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018 de la policía nacional: **1.** Afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea convenida, (e.p.s., a.f.p., a.r.l., c.c.f.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **2.** Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **3.** Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.	SI	1. Planilla de aporte a seguridad social. 2. Estándares mínimos SGSST 3. Resolución N° 17-0491 2025 06-26-2025. Licencia en seguridad y salud en el trabajo. 4. Licencia de la responsable de seguridad y salud en el trabajo Paula Andrea Galeano Giraldo. 5. Asignación del responsable de SST, Paula Andrea Galeano Giraldo. 

4. Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. **5.** Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. **6.** Notificación por escrito al responsable del SGSST de la empresa para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. **7.** Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. Evidencias objetivas sobre cumplimiento en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." **Nota:** los documentos acá indicados, podrán ser solicitados en cualquier momento de la ejecución del contrato, por el Responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento.		 INDULTEC S.A.S REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE TALLERES ELECTRONICA/MECÁN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA INDUSTRIA MAQUINARIA PESADA EN GENERAL, ACUMULADORES, MOTORES, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN LA EMPRESA DETERMINA EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: ARTICULO 1° Territorial RESOLUCIÓN No. 17-0491 2025-06-26-2025 DE 2025-06-26 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" LA SUBDIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS C O N S I D E R A N D O Q U E Salud de Caldas DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS R E S O L U C I O N No. 17-007-0023-15 POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS C O N S I D E R A N D O Que PAULA ANDREA GALEANO OSALDO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS CERES CHINCHINA, CALDAS
En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista debe dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.	SI	Documentos solicitados.
Debe cumplir con lo establecido en la Resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo	SI	Documentos solicitados.

2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual."

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(88)** ochenta y ocho días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(0)** cero días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
- La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el número de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM.
- Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día.
- Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
- En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial.

- La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.
La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Nota 1. Se debe facturar de forma individual para cada una de las unidades policiales

Nota 2: El proveedor deberá enviar la prefactura electrónica de venta al siguiente correo electrónico: **luis.llanos@correo.policia.gov.co**, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007/	ESGON	ESGON SEGUR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	10	1	$17.321.600	$17.321.600
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$17.321.600

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$17.321.600	100%
Valor total de las entregas	$17.321.600	100%
Valor total facturado	$17.321.600	100%
Valor facturado pendiente de pago	$17.321.600	100%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	$17.321.600,00	09/09/2026.	$17.321.600,00	N° IND 727	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECIOMENDACIONES

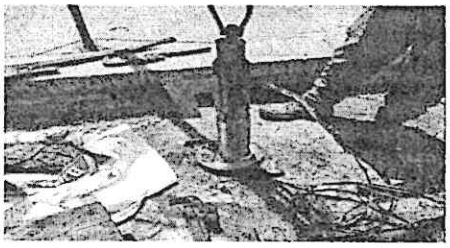
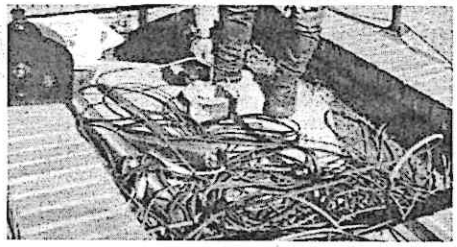
Este tipo de servicios son necesarios para poder postergar la vida útil de los pozos que, además garantiza que los mismos estén siempre en óptimas condiciones para su uso.

6 CONCLUSIONES

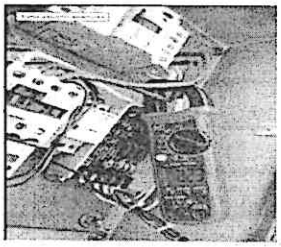
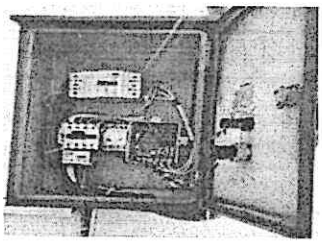
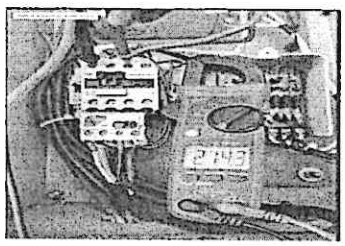
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

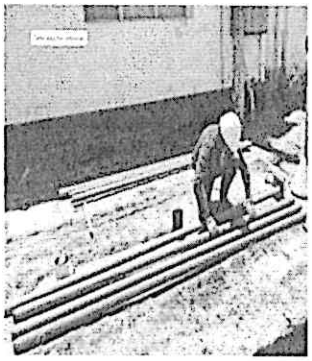
MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TIPO LAPICERO

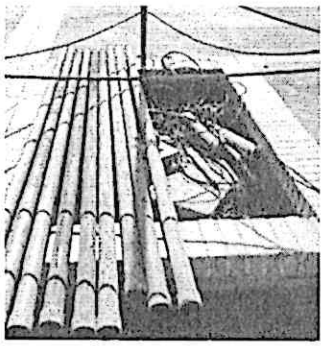
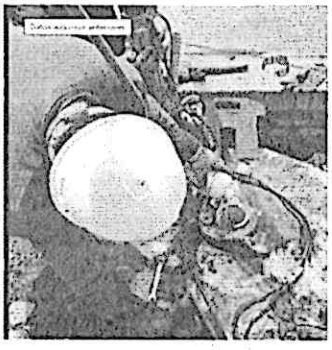

MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO.

MANTENIMIENTO DEPOZO DE AGUA SUBTERRANEA.

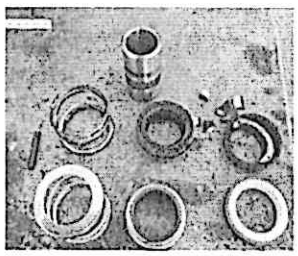
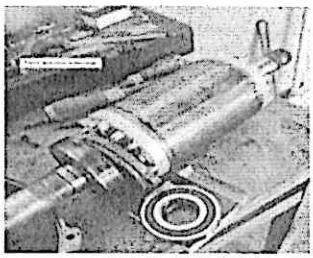
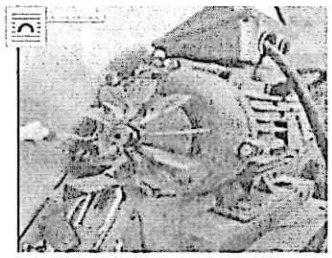
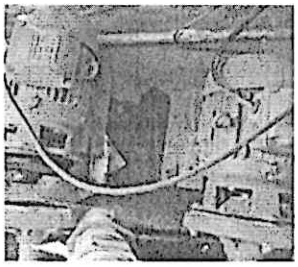






MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS TRIFASICA 110V A 220V DE 6.6 HP.

Atentamente,

Intendente jefe. **LUIS FERNANDO LLANOS LOPEZ**
Supervisor Aceptación de Oferta 57-6-10030-26.
Correo electrónico: luis.llanos@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3223911962